



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL SUB TRAMO: LUCMAPAMPA – POZUZO CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS – POZUZO, RUTA PE-18D.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N° 20503503639, Teléfono: 062-513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL SUB TRAMO: LUCMAPAMPA – POZUZO CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS – POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para efectuar el servicio de a contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL SUB TRAMO: LUCMAPAMPA – POZUZO** para los trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Carretera pavimentada a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, en el Tramo: San Rafael - Alcas - Pozuzo, a fin de cumplir con los objetivos de mantener la vía transitable ante cualquier evento que atente contra la seguridad vial.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio de alquiler de Campamento en el sub tramo Lucmapampa – Pozuzo, para los trabajos del Mantenimiento Rutinario servirá para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Tramo: San Rafael - Alcas - Pozuzo, así mismo, permitirá el cumplimiento de las funciones y metas asignadas en lo relacionado a mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada.

5. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI y META: 0373 – Mantenimiento Rutinario de la carretera de la RVN tramo: Mantenimiento Rutinario de la Carretera a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, en el Tramo: San Rafael - Alcas - Pozuzo, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Meta: 0373 - Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional

Tramo: San Rafael - Alcas - Pozuzo, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Actividad: 0161540 - Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional

Tramo: San Rafael - Alcas - Pozuzo, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por un proveedor de servicio que pueda brindar el Alquiler de Campamento, al respecto los trabajos están ubicados dentro del sub tramo Lucmapampa – Pozuzo correspondiente al tramo: San Rafael - Alcas - Pozuzo, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, asimismo que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1 Actividades

- Servicio de Alquiler de Campamento – Oficina.

6.2 Procedimientos:

- No aplica.

6.3 Plan de trabajo:

- No corresponde.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del Proveedor del Servicio.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

Proveedor, proporcionará lo siguiente:

- Impuestos de Ley.

Del campamento:

Ubicación

El campamento debe estar ubicado dentro del Mantenimiento Rutinario de la carretera de la RVN sub tramo: Lucmapampa – Pozuzo, correspondiente al tramo San Rafael - Alcas - Pozuzo, en el distrito de Pozuzo, Provincia de Oxapampa, Región Pasco, en un lugar accesible al personal y equipo mecánico.

Área

El Campamento debe contar con un área los cuales deben cubrir las condiciones para oficina, almacén y guardar la camioneta o el equipo mecánico de ser el caso.

- ✓ 01 ambiente de almacén.
- ✓ 01 baño como mínimo.
- ✓ 03 ambientes independientes.
- ✓ 01 ambiente libre para el equipo mecánico.

Disponibilidad del inmueble

La disponibilidad debe ser inmediata.

Conservación del inmueble

El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y tener una ubicación estratégica cercana y/o dentro del sub Tramo: Lucmapampa – Pozuzo correspondiente al tramo San Rafael - Alcas - Pozuzo, buena ventilación natural, servicio de agua, luz y con sus instalaciones en buen estado de conservación.



7. PERFIL DE POSTOR

a) Del postor:

Capacidad legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.

Capacidad Técnica:

- Copia del Certificado de Posesión, Testimonios, Escrituras Públicas, Resoluciones o Cualquier otro documento que acredite la posesión o propiedad.

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (01) vez el valor proformado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (alquiler de local comercial, almacén, campamento, cochera), durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

- El servicio se realizará en **seis (06) entregables** según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Primer Entregable	A los 15 días calendarios	16.66 %
Segundo Entregable	A los 30 días calendarios	16.66 %
Tercer Entregable	A los 60 días calendarios	16.67 %
Cuarto Entregable	A los 90 días calendarios	16.67 %
Quinto Entregable	A los 120 días calendarios	16.67 %
Sexto Entregable	A los 150 días calendarios	16.67 %
TOTAL		100.00 %



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **ciento cincuenta (150) días calendarios**, contados a partir de la recepción de la **Orden de Servicio**.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará dentro del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE LA RVN DEL SUB TRAMO: LUCMAPAMPA – POZUZO CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO, RUTA PE 18D ubicado en la Provincia de Oxapampa, Región Pasco.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber sido recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE LA RVN DEL TRAMO: SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

13. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Proveedor de Servicios en Soles (S), en Un (01) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo a la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación a continuación:

- Carta del Proveedor de Servicios.
- Pago de Impuestos de ley.





14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

15. OTRAS PENALIDADES:

No aplica

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

Constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- a) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- b) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- c) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- d) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- e) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Confidencialidad: El Proveedor/Contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Si desaparece la necesidad o se suscribe el Contrato derivado del procedimiento de selección que se convoque, se resolverá la Orden de Servicio, para lo cual se comunicará con carta simple al Contratista.

24. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CRUZ Augusto Luisin FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.07.10 15:16:36 -05'00'	 Firmado Digitalmente por: BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40103483 Fecha: 10/07/2026 17:22:48
Ing. Augusto Luisin Villavicencio Cruz Supervisor de la Unidad Zonal VIII Huánuco Proviás Nacional - MTC	Ing. Gorki Lionel Bardales Díaz Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco Proviás Nacional - MTC
Elaborado por el Supervisor	Aprobado por Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

26. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ALQUILER DE CAMPAMENTO: LUCMAPAMPA - POZUZO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS – POZUZO, RUTA PE -18D



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

ESTRUCTURA DE COSTOS ALQUILER DE CAMPAMENTO			
UNIDAD ZONAL VIII-HUANUCO			
TRAMO: LUCMAPAMPA – POZUZO			
DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)	PU	SUB TOTAL
MANO DE OBRA			
ALQUILER DE CAMPAMENTO	150.00		00.00
TOTAL VALOR REFERECIAL			00.00

* El costo de la cotización incluirá todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia por el costo del servicio a contratar.

